



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 232/2006

á, 08 de Noviembre de 2006

VISTO:

El Contrato No. 236/2006, referente a "Construcción de Cancha Polifuncional Iluminada en el Barrio Trigal II, UV-188 A, Distrito Municipal N° 10 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la Empresa Unipersonal "Franco Canchari", representada legalmente por su propietaria la Señora Aurelia Franco Canchari.

CONSIDERANDO:

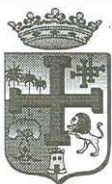
Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante solicitud N° 2006-01364, Proceso de Compra N° 2006-00899, Oficio Contratación Menor ADQ. N° 278/2006 de fecha 21 de julio de 2006, invitó a empresas Constructoras interesadas a presentar documentos y propuestas económicas para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones para contratación de obras del Texto Ordenado del D.S. N° 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora de la Entidad Contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido Informe y recomendación a la ARPC Menor de la Entidad, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Nota de Adjudicación N° 148/2006 de fecha 22 de Septiembre del 2006, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la Empresa Unipersonal "Franco Canchari", representada legalmente por su propietaria la Señora Aurelia Franco Canchari, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la Entidad Contratante.

Que, el Contratista se compromete y obliga por el Contrato No 236/2006, a ejecutar todos los trabajos necesarios para la "Construcción de Cancha Polifuncional Iluminada en el Barrio Trigal II, UV-188 A, Distrito Municipal N° 10 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", que en adelante se denominará la obra, con estricta y absoluta sujeción al Contrato, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en los documentos de Contrato y en las cláusulas contractuales contenidas en el presente instrumento legal.

Que, el Contratista ejecutará y entregará la obra satisfactoriamente concluida de estricto acuerdo con los ítems de la propuesta adjudicada, cronograma de trabajo, los planos del diseño final y las especificaciones técnicas en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el Fiscal expida la Orden de Proceder, por orden del Contratante.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del presente Contrato es de Noventa y Dos Mil Novecientos Ochenta y Nueve 43/100 Bolivianos (Bs. 92.989.43).



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

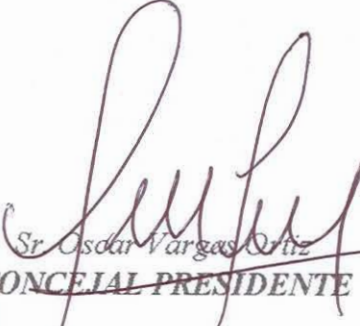
Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 236/2006, referente a "Construcción de Cancha Polifuncional Iluminada en el Barrio Trigal II, UV-188 A, Distrito Municipal N° 10 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la Empresa Unipersonal "Franco Canchari", representada legalmente por su propietaria la Señora Aurelia Franco Canchari.-

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE